



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 210 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 30 MAR. 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 123-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Lizbeth De La Cruz Huaranga**, trabajadora contratada bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad al artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín”, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, **“La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, asimismo, el artículo 46º del Reglamento antes enunciado, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD. **“Los certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares justifican sólo hasta dos (2) días por cada seis (6) meses calendario, y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares;**

Que, mediante Informe Técnico Nº 111-2016-ORAF/ORH, de fecha 11 de marzo del 2016, contenido en la Resolución Directoral Administrativa Nº 191-2016-GRJ/ORAF, se aprueba Suspende sus Servicios con Contraprestación (enfermedad), por el período de dos días, comprendidos entre el 26 y 27 de febrero del 2016, según Certificado Médico particular Nº 0062931, de conformidad al artículo 46º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, a doña Lizbeth De La Cruz Huaranga;

Que, en el presente caso, doña Lizbeth De La Cruz Huaranga, ha solicitado la suspensión de sus servicios con contraprestación (enfermedad) por el período de veinte (20) días, comprendidos entre el 26 de febrero al 16 de marzo del 2016;



1464205
998869



Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo canjeado por EsSalud, con el que acredita su incapacidad temporal para el trabajo, de modo que resulta procedente suspender sus servicios con contraprestación con eficacia anticipada por el período de dieciocho días, comprendidos entre el 28 de febrero al 16 de marzo del 2016, por habersele suspendido sus servicios con contraprestación los días 26 y 27 de febrero del 2016 mediante Informe Técnico N° 111-2016-ORAF/ORH, en aplicación al artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación, con eficacia anticipada, por el período de 18 días, comprendidos entre el 28 de febrero al 16 de marzo del 2016, según su CITT canjeado N° A-307-00013092-16, por entrecruzarse la suspensión de sus servicios de los días **26 y 27 de febrero** concedida mediante Informe Técnico N° 111-2016-ORAF/ORH, a doña **Lizbeth De La Cruz Huaranga**, personal contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

.....
MG. CPC JOSÉ LUIS TAPIA AVENDANO
 Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

JLTA/DORAF
 FSFH/SDORH
 bagv/pbs

HYO. 30 MAR 2016

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
 SECRETARIA GENERAL

